

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.065

LEY 1065

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1065

ARTÍCULO 1°. Institúyase como "Día del Barrio de Villa Ortúzar" el 26 de abril de cada año, en conmemoración de la fecha en que Santiago Francisco de Ortúzar compró los terrenos del actual barrio.



VEREDICTA LEYES

Ley 1065. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).